

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 11001310502020190064100
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SANCHEZ CAMACHO
DEMANDADO: JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS

En Bogotá D.C. a los 31 días de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública de juzgamiento y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado, el apoderado de la demandada.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicaran las pruebas decretadas.

AUTO:

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar dado que todas son documentales, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte demandante y demandadas para que si a bien lo tienen manifiesten sus alegatos de conclusión.

Escuchada la intervención de las partes, se constituye el Juzgado en.

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre el Sr. **JUAN CARLOS SANCHEZ CAMACHO** y la empresa **JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS**, existió una relación laboral bajo un contrato a término indefinido entre el **06 de mayo de 2009 al 5 de abril de 2018**, Conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR INEFICAZ la terminación del contrato efectuada por **JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS** al Sr. **JUAN CARLOS SANCHEZ CAMACHO**, el **5 de abril de 2018** y en consecuencia **ORDENAR** a la demandada reintegrar al señor. **JUAN CARLOS SANCHEZ CAMACHO** al cargo que venía desempeñando o a uno de mejor condición compatible con su estado de salud. **ADVIRTIÉNDOLE** a la demandada que mientras persista las condiciones de salud del demandante, no podrá despedirlo sin previa autorización del ministerio de trabajo.

TERCERO: ORDENAR a la demandada **JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS** a pagarle al demandante Sr. **JUAN CARLOS SANCHEZ CAMACHO** los salarios, prestaciones sociales, vacaciones y aportes en seguridad social en pensión adeudados desde la fecha del despido esto es desde el **5 de abril de 2018** hasta la fecha del reintegro. debidamente indexados.

CUARTO: AUTORIZAR a la demandada **JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS** **DESCONTAR O COMPENSAR** la suma de **\$8.581.333 pesos** de la suma que debe pagar al demandante por concepto de salarios, prestaciones sociales y vacaciones.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada **JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS** de las demás pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: CONDENAR en Costas a la demandada **JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS**. tásense por secretaria incluyendo como agencias en derecho el equivalente a **TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES**.

Las partes quedan notificadas en estrados.

SOLICITUD DE RECURSO: El apoderado de la **DEMANDADA** presenta y sustenta recurso de apelación en contra de la anterior sentencia.

AUTO

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.
EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6bb3fed7-0381-4ac0-bd5d-8998b1de64b8?vcpubtoken=30786ed9-1049-4b40-bddd-55f8f9463538>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0caee6d48d51a963c4430a4b0486799d190f40b445cae61b82beea4dc4dc4f58**

Documento generado en 06/08/2023 08:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>